



Consejo de Derechos Humanos

Resolución 3/1. Situación de los derechos humanos en el territorio palestino ocupado: aplicación de la resolución S-1/1 del Consejo de Derechos Humanos

El Consejo de Derechos Humanos,

Recordando su resolución S-1/1, de 6 de julio de 2006,

Observando con pesar que hasta la fecha no se ha aplicado la resolución,

1. *Pide* que se aplique cuanto antes su resolución S-1/1, incluido el envío de la urgente misión de investigación;
2. *Pide* al Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967 que informe al Consejo sobre la aplicación de la presente resolución en su próximo período de sesiones.

*13ª sesión,
8 de diciembre de 2006.*

[Aprobada en votación registrada de 34 votos contra 1 y 12 abstenciones.

Votos a favor: Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Brasil, China, Cuba, Djibouti, Ecuador, Federación de Rusia, Filipinas, Gabón, Ghana, Guatemala, India, Indonesia, Jordania, Malasia, Malí, Marruecos, Mauricio, México, Nigeria, Pakistán, Perú, República de Corea, Senegal, Sri Lanka, Sudáfrica, Túnez, Uruguay, Zambia.

Votos en contra: Canadá.

Abstenciones: Alemania, Camerún, Finlandia, Francia, Japón, Países Bajos, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, Rumania, Suiza, Ucrania.]
